



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 180 2023-RASS

Santiago de Surco, 09 AGO. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 585-2023-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, los Informes Nros. 1359-2023-SGGTH-GAF-MSS y 032-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 600-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1578-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por Sidney Acosta Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*;

Que, mediante Memorándum N° 585-2023-GCII-MSS del 03 de agosto de 2023, el Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y encargado de la Subgerencia de Prensa, Sidney Acosta Gallardo solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 11 al 20 de agosto del 2023, diez (10) días. Asimismo, propone que en su ausencia la Subgerente de Eventos y Protocolo Helga Milagros Valencia Carbonel, se encargue de sus funciones;

Que, con Informe N° 1359-2023-SGGTH-GAF-MSS del 07.08.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 032-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor Sidney Acosta Gallardo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha, ha generado 17.5 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de diez (10) días de adelanto de descanso físico vacacional solicitadas, agregando que es conveniente encargar la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subgerencia de Prensa, a la Subgerente de Eventos y Protocolo Helga Milagros Valencia Carbonel, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 600-2023-GAJ-MSS del 08.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitado por Sidney Acosta Gallardo, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y encargado de la Subgerencia de Prensa por el período del 11 al 20 de agosto de 2023, diez (10) días; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 180 2023-RASS

Que, con Memorándum N° 1578-2023-GM-MSS del 09.08.2023, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el adelanto de descanso físico vacacional del Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y encargado de la Subgerencia de Prensa, Sidney Acosta Gallardo, cuyas funciones se encomiendan a la Subgerente de Eventos y Protocolo Helga Milagros Valencia Carbonel, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por diez (10) días, a favor de **SIDNEY ACOSTA GALLARDO GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** y encargado de la **SUBGERENCIA DE PRENSA**, desde el 11 al 20 de agosto de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la **GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** y la **SUBGERENCIA DE PRENSA**, al **SUBGERENTE DE EVENTOS Y PROTOCOLO HELGA MILAGROS VALENCIA CARBONEL**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Sidney Acosta Gallardo y Helga Milagros Valencia Carbonel.

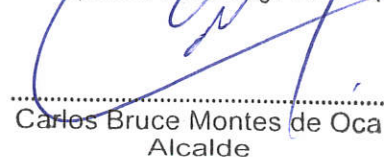
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CRBMDOLIHVM/iam